

Ley Núm. 2711 –

**Elevando a la categoría de ciudad a Villa Dolores
(Dep.S. Javier).**

Art. 1º - Elévase a la categoría de ciudad al pueblo de Villa Dolores departamento San Javier con el radio que marque su correspondiente municipio.

Art. 2º - Comuníquese al P. Ejecutivo.
Dada el 31 de Agosto de 1918.

GRAL. R. I DE OLMOS

R. Luna de Olmos
Sec. del Senado

JOSÉ R. LENCINAS

A. Figueroa Alcorta
Sec. de la C. de D. D.